



**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 008 de 2020
ADENDA No 2**

FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta No. 008 de 2020, cuyo objeto es **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los interesados en el proceso de Licitación Privada Abierta y de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos, como se señala a continuación:

1. Modificar el numeral 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	Mayor o igual a $\geq 30\%$
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 3
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 50\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 8
Patrimonio Neto	Mayor o igual a $\geq 30\%$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$

Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta



FORMULA: CTdi = 30% x (PEi)

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.



Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total} * 100\%$$

PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

2. Aclarar el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…) 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (750 Puntos)

*Se otorgará hasta setecientos cincuenta (750) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y que tengan como mínimo un valor de 4.200 SMMLV **por cada contrato** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.*

Se otorgará doscientos cincuenta (250) puntos por cada contrato adicional. (…)”.

3. Modificar el numeral 2.2 PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:



(...) **2.2. PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO**

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del Contrato es hasta por la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$12.425.975.825)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para el desarrollo del Contrato de Dotación Escolar, los proponentes deben ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para el proyecto. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

PROYECTO	PROYECTO VALOR MÍNIMO (95%)	VALOR MÁXIMO (100%)
Dotación de ambientes escolares para las sedes educativas oficiales de los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Teorama, Sardinata y Tibú del Departamento Norte de Santander.	\$ 11.804.677.034	\$ 12.425.975.825

- 4. Modificar el numeral 6.3.1 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, de los términos de referencia, en el sentido de incorporar la nota 2, la cual quedará de la siguiente manera:

(...) **NOTA 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR:** Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc. ¹

- 5. Las demás disposiciones consagrados en los términos de referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

¹ https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357562_recurso_2.pdf